

Legislación Nacional

var disURL = '1308453/1308618/de_217_2004.htm' ;document.write("");]]> **DECRETO 217/2004 TEATRO Teatro Nacional Cervantes. Designaciones. Planta permanente. Perfiles de los puestos** del 23/02/2004; publ. 25/02/2004 Visto el expediente 850/03 del registro del Teatro Nacional Cervantes, la ley 25827 , los decretos 993/1991 t.o. 1995, 491 de fecha 12 de marzo de 2002 y 601 de fecha 11 de abril de 2002, y Considerando: Que el art. 7 de la citada ley establece que las jurisdicciones y entidades de la Administración Pública nacional no podrán cubrir los cargos vacantes financiados existentes al 1 de enero del año 2004 ni los que se produzcan con posterioridad a dicha fecha, salvo decisión fundada del jefe de Gabinete de Ministros o del Poder Ejecutivo nacional, en virtud de las disposiciones del art. 14 de la mencionada ley. Que por el decreto 491/2002 se dispuso que toda designación, asignación de funciones, promoción y reincorporación de personal, en el ámbito de la Administración Pública centralizada y descentralizada, será efectuada por el Poder Ejecutivo nacional, a propuesta de la jurisdicción o entidad correspondiente. Que por la ley 25827 se ha transferido la totalidad de los cargos de la planta transitoria del Teatro Nacional Cervantes -existentes en el ejercicio 200- a la planta permanente del organismo, a partir del 1 de enero de 2004. Que dentro de ese marco, resulta imprescindible proceder a la cobertura transitoria de los citados cargos, a fin de mantener la continuidad del servicio que presta el organismo con el personal que ha venido cumpliendo funciones en forma ininterrumpida durante el último año, por considerar que reúne los requisitos de idoneidad y experiencia necesarios. Que la presente medida no implica un exceso en los créditos asignados para el ejercicio 2004, ni constituye asignación de recurso extraordinario alguno. Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones emergentes del art. 99 , inc. 1, de la Constitución Nacional, los decretos 491/2002 y 601/2002 , y los arts. 7 y 14 de la ley 25827. Por ello, **El presidente de la Nación Argentina decreta: Art. 1.?** Desígnase con carácter transitorio, a partir del 1 de enero de 2004, en la planta permanente del Teatro Nacional Cervantes, organismo autárquico en jurisdicción de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación, al personal que se detalla en la planilla que como anexo I, conforme al nivel escalafonario que se consigna en cada caso, con carácter de excepción a lo dispuesto en el tít. III, cap. II del anexo I del decreto 993/1991 (t.o. 1995) y en el art. 7 de la ley 25827 y de conformidad a los perfiles que como anexo II, forman parte integrante del presente decreto. **Art. 2.?** Los cargos involucrados deberán ser cubiertos conforme los sistemas de selección previstos por el Sistema Nacional de la Profesión Administrativa -decreto 993/1991 (t.o. 1995)- en el término de ciento ochenta (180) días hábiles contados a partir de la aprobación de la presente medida. **Art. 3.?** El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto será atendido con cargo a las partidas específicas correspondientes al Teatro Nacional Cervantes, para el ejercicio 2004. **Art. 4.?** Comuníquese, etc. **Kirchner - Fernández - FernándezNdeR.:** No se publican anexos (Ver B.O. 25/02/2004).